

**RESOLUCIÓN No. 0091**  
(09 DE MARZO DE 2022)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

El CEDAC, requiere la compra de elementos de desinfección y protección personal, el empleador o contratante El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Las comunicaciones son la base fundamental de una sociedad, es por ello que tomando en consideración la importancia y el resultado que generan los medios de comunicación radiales, en la transmisión de mensajes, las cuales llegan a todo tipo de público, determinando el público mixto que maneja el CEDAC Cúcuta se podría definir como una excelente estrategia para generar campañas de seguridad vial e impacto ambiental.

Es de vital importancia la promoción y difusión del servicio que ofrece el CEDAC CÚCUTA en Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, busca establecer un acompañamiento periodístico o de transmisiones en vivo por medio de redes sociales, sobre la importancia de la Revisión promoviendo la ampliación del servicio, dando a conocer las instalaciones, la atención de calidad y garantizar un público cautivo durante cada jornada, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal de contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 006-2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, no se recibió ningún tipo de observación al proceso, ni a los documentos que lo instrumentan, ni a las especificaciones ni referencias efectuadas en los documentos pertinentes y se recibieron dentro del término legal una (01) oferta a saber: a) **JONATHAN SLEYDER MOJICA RODRIGUEZ** propietario del establecimiento de comercio **NOTIFRONTERA CUCUTA**.

Que, una vez cerrado el presente proceso se procedió a verificar los requisitos habilitantes y la propuesta económica de los oferentes efectuando evaluación en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones la cual se publicó a través del mecanismo idóneo en la página Web del CEDAC que refleja como ganadora el oferente denominado **JONATHAN SLEYDER MOJICA RODRIGUEZ** propietario del establecimiento de comercio **NOTIFRONTERA CUCUTA**.

Que, durante el término legal establecido no se recibió ningún tipo de observación frente a la evaluación publicada.

Que, de acuerdo a lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 006-2022** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE REALICE PUBLICACIONES EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y TRANSMISIONES EN VIVO, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA PROMOVRIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, a **JONATHAN SLEYDER MOJICA RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.475.761 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio **NOTIFRONTERA CUCUTA**, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 09 de marzo de 2022.

### ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**

Gerente

Proyectado por: Carolina Contreras  
Contratista